

Lanús, 13 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.167.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-208/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-208/2021, referente a la adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIAS;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 06 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 80 – 1º Llamado, referente a la adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIAS, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-1208/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 976.076,02 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe Técnico con fecha 11 de agosto del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-71086444-2, Proveedor Municipal N° 6044, por la suma de \$ 976.076,02 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 80 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 06 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIAS, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-208/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS S.R.L., CUIT N° 30-71086444-2, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1.175, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-208/2021, por la suma total \$ 976.076,02 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 30.01 - Partidas 2.2.9, 2.9.9, 2.2.2, 2.9.1 y 2.7.5, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.08.13 13:23:56
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.13 16:04:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.17
09:42:11 -03'00'